

**Departamento
de Proyectos**

1. Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.

2023 ha sido un año crucial de cara al lanzamiento del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción.

Tal y como se acordó en el preacuerdo entre patronal y sindicatos en mayo de 2022, dicho Plan se formalizaría siempre y cuando se promulgara y desarrollara la Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo en la que se recogiera los ambiciosos incentivos que fueron comprometidos por el Gobierno.

Desde la firma del preacuerdo alcanzado en mayo de 2022, se fueron cumpliendo los hitos legislativos esperados, apareciendo en el Boletín Oficial del Estado en dicho año las siguientes publicaciones:

- 1) En BOE de 1 de julio de 2022, se publicó la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- 2) En BOE de 5 de agosto de 2022, se publicó la Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción.
- 3) En BOE de 19 de octubre de 2022, se publicó el Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

Ya en 2023 se han ido produciendo otra serie de hitos, necesarios la entrada en vigor del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción:

A principios del mes de julio, La Confederación Nacional de la Construcción (CNC), junto con CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA anunció que VidaCaixa sería la **entidad gestora elegida para la gestión del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción**, el primero en la historia de España a nivel sectorial, que beneficiará en el corto plazo a un millón de trabajadores por cuenta ajena y podrá hacerlo a más de 400.000 autónomos.

Este anuncio se realizaría una semana después de la aprobación del Reglamento de Especificaciones necesario para su desarrollo, que tuvo lugar en el marco de la firma del VII Convenio General de la Construcción.

VidaCaixa fue finalmente la entidad elegida entre las 14 finalistas que optaron a gestionar este plan de pensiones, tras realizar un pormenorizado proceso de selección compuesto por casi 1000 variables pactadas por patronal y sindicatos.

Ese mismo mes se produjo otra importante novedad legislativa. El 20 de julio de 2023, se publicó en el BOE el **Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.**

El Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, completa el desarrollo reglamentario necesario para permitir la efectiva aplicación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que incluyó, como nuevas figuras dentro del marco de la previsión social complementaria en España, los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos y los planes de pensiones de empleo simplificados.

El citado Real Decreto sigue buscando dotar de estabilidad al actual modelo de previsión social complementaria, impulsando el segundo pilar del modelo de pensiones, a través de planes de pensiones de empleo simplificados para que se generalice entre los trabajadores por cuenta propia y ajena este instrumento de ahorro privado, bien a través de fondos de pensiones privados o de fondos de pensiones de promoción pública abiertos.

Se regulan algunos aspectos de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos, tales como:

- Las posibles modificaciones posteriores a la constitución e inscripción de los mismos;
- Se determinan las características y funcionalidades de la plataforma digital común;
- Se regulan los flujos de información entre la Comisión Promotora y de Seguimiento y la Comisión de Control Especial del fondo de pensiones de empleo de promoción pública abiertos y el régimen de incompatibilidades aplicable a los miembros de la Comisión de Control Especial.
- El desarrollo reglamentario de los planes de pensiones de empleo simplificados incluye, entre otros, aspectos como:
- La integración de los mismos en fondos de pensiones de empleo;

- La delimitación específica de los promotores y partícipes, sus especificaciones;
- Información a partícipes y beneficiarios;
- Movilización de los derechos de los partícipes y beneficiarios;
- La comisión de control de estos planes;
- Transformación de los planes de pensiones de empleo u otros instrumentos de previsión social empresarial preexistentes en un plan de pensiones de empleo simplificado, y la transformación de los planes de pensiones asociados.

Asimismo, se modifican determinados preceptos del Reglamento de planes y fondos de pensiones en materia de inversiones, actuarial y otros temas más generales que se considera necesario actualizar para adaptar la regulación a la realidad socioeconómica actual.

Entre las medidas aprobadas, destacamos las siguientes:

A.- Inversiones

Una de las novedades más relevantes en materia de inversiones es el hecho de introducir, por primera vez, la posibilidad de elección voluntaria de la estrategia de inversión por parte de los partícipes.

Dicha elección voluntaria deberá estar limitada a un máximo de 3 posibles alternativas, sólo se podrá cambiar de opinión una vez cada cinco años y en caso de no elegir voluntariamente, la Comisión de Control deberá definir una estrategia de inversión por defecto en la que invertir los derechos consolidados de estos partícipes.

Asimismo, destacamos las siguientes materias:

- Se desarrolla en mayor detalle los requisitos de información que las Comisiones de Control deberán incluir en la declaración de principios de política de inversión sobre la forma en la que integran los factores de sostenibilidad: qué principios aplican, sobre qué categorías de activos, en qué porcentaje y qué medidas se utilizan para verificar su cumplimiento.
- Se actualizan algunos límites de inversión. Por ejemplo, se flexibilizan los límites de inversión para fondos de pensiones cuyo objetivo sea replicar un determinado índice de referencia.
- Se abre la posibilidad de valorar los activos de renta fija con un método diferente a la valoración a precio de mercado, en atención a su permanencia en el balance del fondo de pensiones o en caso de que el Plan utilice su tasa interna de rendimiento como tipo de interés técnico.
- Por último, se incluye también la posibilidad de repercutir en el Fondo de Pensiones determinados gastos derivados del análisis financiero, gastos derivados de la

utilización de índices de referencia o gastos de inversión en activos de capital riesgo o entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, más allá del límite máximo de las comisiones de gestión.

Mencionar, por último, una novedad, quizá menor, y es la futura clasificación de los fondos de pensiones en función de su política de inversión de acuerdo con la tipología que determine la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mediante circular.

B.- Actuarial

Se incluyen en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones dos artículos nuevos, que recogen la regulación de las bases técnicas de los Planes de Pensiones y del tratamiento de sus déficits y superávits, antes se incluían en los artículos 2 y 8 de la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, respectivamente.

En relación a las Revisiones Financiero Actuarial de los Planes de Pensiones de empleo y de los Planes de Pensiones asociados se establece lo siguiente:

PLAZOS DE REALIZACIÓN

- Planes de pensiones de empleo y asociados de prestación definida, mixtos y de aportación definida que garanticen las prestaciones causadas, independientemente de su grado de aseguramiento: al menos cada tres años.
- Planes de pensiones que conlleven la constitución de margen de solvencia: anualmente.
- Planes de pensiones de empleo de aportación definida integrados en un fondo de pensiones:
 - Con patrimonio superior a 25 millones de euros, al menos cada tres años realizará una única revisión financiero actuarial conjunta que incluirá a todos los planes de pensiones adscritos al fondo, salvo que algún Plan acuerde y comunique realizarla de forma separada.
 - Con patrimonio inferior a 25 millones de euros, podrán acordar realizarla de forma voluntaria, bien por plan o por fondo.

CONTENIDO

- La revisión de la parte financiera será común para todos los planes integrados en el fondo.
- Respecto a la revisión de los aspectos actuariales se establece que:
 - En planes de pensiones mixtos o de prestación definida, la revisión de los aspectos actuariales deberá individualizarse para cada uno de los planes.

- En los planes de aportación definida, las comisiones de control de los planes decidirán su individualización o no.
- En el caso de individualización de los aspectos actuariales, sólo se facilitará a la comisión de control del plan la parte correspondiente de su revisión financiero actuarial, garantizándose la confidencialidad de los datos respecto al resto de las comisiones de control de los planes integrados en el mismo fondo.

OTRAS MODIFICACIONES

La comisión de control del plan de pensiones o del fondo de pensiones, designará al actuario revisor antes de la finalización del período al que corresponda la revisión y se fijarán los plazos y formatos de la información a suministrar por parte de los promotores de los planes de pensiones al actuario revisor. Será el actuario revisor quien remita por medios electrónicos a la DGSFP el informe dentro de los seis meses siguientes desde la terminación del último ejercicio económico revisado, previa ratificación de la comisión de control.

C.- LEGAL

Se incluye en la definición de partícipe al personal con relación laboral de carácter especial, independientemente del régimen de la Seguridad Social aplicable, así como, al personal de las Administraciones y entes públicos promotores vinculado por relación de servicios dependiente y a los consejeros y administradores incluidos en el régimen general de la Seguridad Social como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, en los términos establecidos en el artículo 136.2 c) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La condición de partícipe también podrá extenderse a los socios trabajadores y de trabajo en los planes de empleo promovidos en el ámbito de las sociedades cooperativas y laborales, así como a los comuneros en los planes de empleo promovidos por las comunidades de bienes y a los socios de las sociedades civiles.

Además, se introducen otras novedades que destacamos:

- Se matiza el principio de no discriminación, estableciendo que será no discriminatorio un Plan de Pensiones del sistema de Empleo cuando la totalidad del personal empleado por el promotor esté acogido o en condiciones de acogerse al citado plan sin que pueda exigirse una antigüedad superior a un mes para acceder a aquél.

- La no discriminación se entenderá referida al derecho del trabajador de acceder al plan y a la percepción de las contribuciones establecidas desde la incorporación al plan en tanto exista relación laboral con el promotor.
- Se articula el deber de informar de “la declaración de las prestaciones de pensión”, al objeto de dar información sobre las previsiones de prestaciones de pensión basadas en la edad de jubilación con hipótesis del mejor y peor escenario previsto del derecho consolidado a futuro.
- Asimismo, la comisión de control del plan de pensiones debe reunirse al menos dos veces en cada ejercicio, en lugar de una.

En el mes de septiembre se publicó en el BOE **la Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción**, que estará vigente hasta diciembre de 2026.

El 3 de noviembre de 2023 se constituyó Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción, compuesta por ocho miembros. Cuatro en representación de los partícipes, partícipes en suspenso y beneficiario, y cuatro en representación de las entidades promotoras.

Por último, el 18 de diciembre de 2023, la comisión de control acordó solicitar la integración y la admisión del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción en el Fondo de Pensiones PENSIONS CAIXA 112, F.P., cuya Entidad Gestora y Depositaria son VIDACAIXA S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS y CECABANK, S.A. respectivamente.

La entrada en vigor del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción se fijó para el 1 de febrero de 2024.

Con la finalidad de dar publicidad y aclarar las dudas que tanto empresas, gestorías, asesorías, como graduados sociales hicieron llegar a la CNC, se han impartido durante el último cuatrimestre del año un total de 14 webinarios y jornadas presenciales a las que asistieron cerca de 2.000 participantes.

Se ha publicado, además, la “Guía práctica del Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción”, que nace con el espíritu de dar respuesta a las posibles dudas que puedan surgir a la hora de poner en funcionamiento el Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector. El documento pretende seguir una orientación eminentemente

práctica, utilizando el sistema de preguntas y respuestas, y se irá actualizando a medida que vayan surgiendo nuevas dudas.

2. Noche de la Construcción. I Edición de los Premios CNC.

Como bien es sabido, el sector de la construcción tiene una especial relevancia dentro de la economía española. Supone alrededor del 10% de su PIB, está compuesto por cerca de 140.000 empresas y da empleo a cierre del ejercicio 2023 a un total de 1.384.107 personas de nuestro país.

- En el Régimen General se contabilizaron a cierre del año 2023 un total de 979.085 personas afiliadas, lo que supone un incremento del 5% con respecto al cierre del año anterior.
- El Régimen de Autónomos, con 405.022 personas afiliadas, presentó igualmente una variación anual positiva con respecto al cierre de 2022, aumentando un 1% con respecto al año anterior.

Con la finalidad de dignificar y difundir la importante labor de nuestro sector, desde la CNC convocamos la I Edición de los Premios CNC, que nacen con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la importante labor de las pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de la construcción, así como de las personas trabajadoras autónomas del mismo.
- Divulgar la labor de estas empresas / personas trabajadoras autónomas al servicio de la sociedad.
- Promover el reconocimiento social de aquellas iniciativas empresariales que, por su relevancia, hayan conseguido un importante y significativo impacto a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

En esta primera edición se han presentado un total de 50 candidaturas de diferentes empresas y autónomos para las 9 categorías de premios:

1. MEJOR INICIATIVA PARA LA ATRACCIÓN DE LA MUJER AL SECTOR.

2. MEJOR INICIATIVA PARA LA ATRACCIÓN DEL TALENTO JOVEN AL SECTOR.
3. PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA DEL AÑO
4. MEJORA DE LA IMAGEN DEL SECTOR
5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL
6. MEJOR INICIATIVA TECNOLÓGICA CON BENEFICIO MEDIOAMBIENTAL
7. EMPRESA FAMILIAR / RELEVO GENERACIONAL
8. INICIATIVA INTERNACIONAL
9. PREMIO ESPECIAL A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL

Los premios se entregarán en una gala prevista para el 21 de marzo en el Caixa Forum de Madrid, en la que participarán diferentes personalidades en representación del mundo de la empresa y de la Administración, y que además tendrá una importante cobertura en los medios de comunicación.

Para dar mayor información y divulgación, se creó la página web oficial de los Premios: <https://premios.cnc.es/>

3. Proyecto para la Formación de Cualificación y Recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica.

Con fecha 18 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó la concesión de subvención del Plan de cualificación y recualificación del MEFP TIPO B

La CNC ha sido adjudicataria de una subvención de 132.459 euros.

Los objetivos de estas ayudas son:

- La formación de los trabajadores vinculados mediante una relación laboral con las empresas de la agrupación solicitante o de las empresas asociadas que permita la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.

- También la organización de procedimientos previos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Estas ayudas se enmarcan en la Inversión 1, reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales, Proyecto 04, formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados, del componente 20 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

4. Oficina Acelera Pyme.

El **PROGRAMA ACELERA PYME** es una iniciativa del Ministerio de Transformación Digital destinada a impulsar y apoyar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores.

Su objetivo es que el tejido empresarial español alcance la madurez digital gracias a los fondos Next Generation, provenientes de Europa.

Desde septiembre de 2023, CNC presta servicio como Oficina Acelera Pyme, brindando asesoramiento gratuito, tanto físico como virtual, no solo a nuestros asociados, también a empresas de todos los sectores y tipologías.

Estas oficinas son parte fundamental de la estrategia del Gobierno de España para fortalecer el tejido empresarial y mejorar su madurez digital, proporcionando a las pymes y autónomos un acceso más sencillo a recursos, conocimientos y oportunidades, y contribuyendo a estimular y fomentar el desarrollo económico a nivel local y nacional y la competitividad de las empresas del país.

Las Oficinas Acelera pyme (OAP) actúan como centros de recursos y asesoría especializada y gratuita para pymes y autónomos, proporcionando una serie de servicios diseñados para mejorar su competitividad y sostenibilidad en materia de transformación digital.

Desde la OAP de la CNC hemos organizado en estos meses seis talleres y webinars gratuitos para informar a las empresas de las nuevas ayudas en digitalización, entre las que destaca el Kit Digital.

El proyecto partía con la meta ambiciosa de impactar a 1.000 empresas de todo el país en sus dos años de funcionamiento. En menos de un año, ya hemos conseguido incidir en casi 550, lo que supondría más de la mitad de la marca inicia alcanzada en un tiempo récord.

Estos son los datos actualizados de la Oficina Acelera pyme CNC.

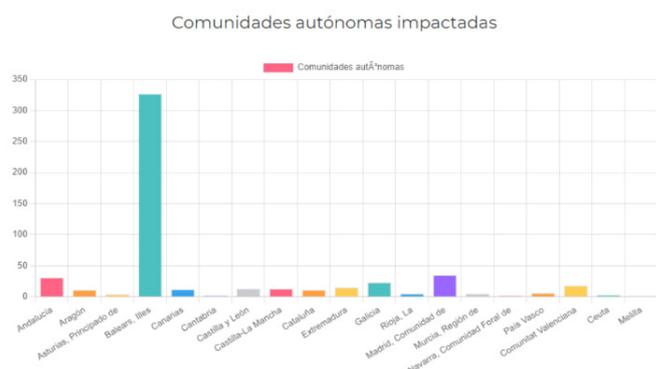
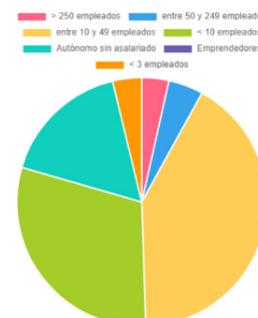


Gráfico empresas por nº empleados



Las acciones que se están llevando a cabo son:

- Atención telefónica y reuniones presenciales u online.
Brindamos atención personalizada en los teléfonos 971 578 360 / 604 954 095. También nos reunimos presencialmente con las empresas interesadas en nuestra sede en la Asociación de Constructores de Baleares, ubicada en Palma de Mallorca.
- Webinars, talleres presenciales y charlas para asociaciones.
Organizamos talleres y webinars totalmente gratuitos para pymes, autónomos y asociaciones, con temas relacionados con las ayudas y las diferentes soluciones disponibles para aplicar a sus negocios.

También organizamos jornadas específicas para las asociaciones y sus asociados, brindando información personalizada. El objetivo es que nuestros asociados puedan beneficiarse de estas ayudas en materia de digitalización.

En 2023 se han organizado los siguientes talleres:

1. El éxito del comercio electrónico
 2. Acto de presentación de la OAP en Baleares, con la presencia de D. Pedro Fernández Alén y D. Mariano Sanz Oriente.
 3. Charla informativa para la Asociación de Pintores de Baleares.
- Contamos con una moderna web: www.oapcnc.es, para que pymes y autónomos puedan disponer de toda la información sobre las ayudas a solo un click. A través de ella, pueden solicitar una llamada de nuestros técnicos, chatear con ellos y consultar la última hora sobre el Kit Digital.
 - La web tiene la funcionalidad de una oficina virtual, gestionada por técnicos especializados que darán cobertura a las pymes y autónomos que quieran hacer consultas online a tiempo real.
 - Hemos creado un canal de YouTube donde colgamos nuestras ponencias y eventos, además de breves píldoras informativas que sirven para aclarar dudas a pymes y autónomos sobre las subvenciones.
Podéis encontrarnos en el perfil Oficina Acelera pyme CNC.
 - A través de las cuentas oficiales de OAP CNC en Instagram, X, Facebook y LinkedIn, mantenemos informado a nuestro público potencial de las últimas novedades sobre el Kit Digital y el resto de ayudas en materia de digitalización.

CNC prestará servicio como Oficina Acelera pyme hasta 2025.